



## Precios de suscripción

|  |            |
|--|------------|
| Madrid, trimestre. . . . .             | 10 pesetas |
| Provincias y posesiones, ídem. . . . . | 12 —       |
| América y Portugal, ídem. . . . .      | 15 —       |
| Otros países, ídem. . . . .            | 30 —       |

Número suelto, corriente o atrasado, UNA peseta. - De venta en la Tercena municipal



## Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones  
Sección de Propios  
PLAZA DE LA VILLA, NÚMERO 4

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

# Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

## SUMARIO

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 22 de agosto de 1947.

SECRETARÍA: Orden circular sobre aplicación de sanciones por faltas de asistencia al servicio.—Convocatoria y bases para proveer por concurso la plaza de Recaudador de arbitrios municipales del distrito de la Latina.—Subastas para contratar las obras de pavimentación de la calle de Concepción Bahamonde; para el vallado del solar municipal que se indica; para la instalación de tuberías, bocas de riego y absorbaderos en la calle de Ponzano; para reformar el alcantarillado de la plaza de Ramales; para construir una alcantarilla en la calle de Beatriz Galindo; y para construir alcantarillas visitables y absorbaderos en las calles del Pisuegra, San Germán y Jarama. Subastas y concursos pendientes de celebración.—Anuncios referentes a las Ordenanzas municipales.

A Fuencarral (Madrid): doña María Urquijo Landaluce y doña Amelia Hidalgo Torres.

A Villaverde Alto (Madrid): D. Angel Laguna Romero.

A Puertollano (Ciudad Real): doña Antonia Carballedo Tejada.

A Manresa (Barcelona): D. Amancio Villalba Sanseroni.

A San Adrián de Besós (Barcelona): D. Pedro Sánchez González.

A Carabanchel Bajo: doña Silveria Soler Aineto, con sus hijos; D. Aquilino Martín Domínguez, con su esposa e hija; D. Rafael Soto Moreno, con su madre, hermana y sobrinas; D. Agustín Carretero Ramirez, con su hijo; doña María Osorno Peral, con sus hijos; D. Celestino Fernández Berméjo, con su esposa e hijos; doña Gloria García Sánchez, D. Eugenio Díaz Castillo y doña Flora Fuentes Berraco.

## Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

### Comisión de Fomento

5.º Autorizar a la Compañía Electra Madrid, vistos los informes de la Dirección de Vías Públicas y de la Intervención Municipal, para construir un centro subterráneo de transformación de energía eléctrica y un local anejo para el establecimiento de puestos de mando para el alumbrado público en la calle de Joaquín García Morato, esquina a la de Ponzano; debiendo ajustarse dicha Compañía para la realización de esta obra a las ocho prescripciones que consigna en su informe la Dirección de Vías Públicas, así como a las tres de carácter general que rigen para esta clase de obras; y disponer que el gasto de 7.262,54 pesetas a que asciende dicha obra sea cargo al concepto 38 del presupuesto extraordinario de 1941.

6.º Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, como consecuencia de la tira de cuerdas llevada a cabo a petición del propietario de la finca número 2 de la calle de Jardines para conocer la alineación oficial de la misma, cuya operación dió como resultado la expropiación de una parte de la expresada finca, y una vez que, iniciado el expediente de expropiación y llegado a la avenencia en cuanto al precio, fué aprobado el gasto y su cargo por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 11 de abril último:

Primero. La expropiación de una parcela de terreno de 27,51 metros cuadrados de superficie, perteneciente a la finca número 2 de la calle de Jardines, valorada en la suma de 50.081,26 pesetas.

Segundo. Que la citada suma de 50.081,26 pesetas sea cargo al concepto 33 duplicado del presupuesto extraordinario de 1931; y

Tercero. Que se formalice la anterior operación mediante la firma de la correspondiente escritura.

7.º Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, con referencia a la expropiación, iniciada en virtud de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 24 de mayo

## Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 1947.—Extracto.—Presidencia del ilustrísimo señor primer Teniente Alcalde, D. Octavio Alonso de Celis.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Blanquer y Melgar, y los Sres. Triana, Fernández Rodríguez, Martínez Tourné y Campos Pareja, en sustitución de los Sres. Martínez Agulló, Navarro Morenés, Gistau y MacCrohón.

Se abrió la sesión a las doce y treinta minutos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior.

ACUERDOS: 1.º Consignar en acta el más profundo sentimiento de la Corporación por la catástrofe ocurrida en Cádiz, y autorizar a la Alcaldía Presidencia para que adopte cuantas disposiciones estime procedentes a la más eficaz ayuda en favor de aquella ciudad.

2.º Hacer constar en acta el sentimiento del Concejo por el fallecimiento del notable escritor D. José Juan Cadenas, Presidente de la Sociedad de Autores Españoles, y transmitir el pésame a dicha entidad y a la familia del finado.

3.º Adoptar idéntico acuerdo con motivo del fallecimiento del ilustre periodista D. José Losada de la Torre, expresando la condolencia del Ayuntamiento a la familia de dicho señor y a la Asociación de la Prensa.

## ORDEN DEL DIA

### Asunto al despacho de oficio

4.º Quedar enterada de haber trasladado su residencia:  
A Guadalajara: doña Matilde Romero Herranz.  
A Barcelona: D. Alberto Tierno Ortega, con su esposa.  
A Tetuán de las Victorias (Madrid): D. Antonio Corrales Vivó, con su esposa e hijos.

último, del solar número 25 de la calle de Atocha, afectado en su totalidad por el proyecto de ordenación de la plaza de Jacinto Benavente, una vez que, observados los trámites legales, se llegó a la avenencia en cuanto al precio, y por la Intervención Municipal se determinó la aplicación del gasto, realizándose mediante los pertinentes trámites reglamentarios la transferencia de crédito necesario a tal fin:

Primero. La expropiación del solar número 25 de la calle de Atocha, valorado en 324.204,18 pesetas.

Segundo. Que la suma de 324.204,18 pesetas sea cargo al concepto 32 del presupuesto extraordinario de 1941, que, al no arrojar disponibilidad, ha sido incrementado en la expresada suma de 324.204,18 pesetas, detrayéndola del crédito consignado en el concepto 2.º del mismo presupuesto; y

Tercero. Que se formalice la expropiación antes indicada mediante la formalización de la correspondiente escritura.

8.º Desestimar, vistas las actuaciones seguidas en el expediente y de conformidad con los informes emitidos por la Dirección de Obras Sanitarias y por el Servicio Contencioso Municipal, el recurso de reposición interpuesto por D. Donato Lasa Oria, como adjudicatario de la contrata de las obras de construcción de una alcantarilla visitable en el Mercado Central de Frutas y Verduras, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 14 de febrero del corriente año, por el que se acordó la rescisión, sin pérdida de la fianza, del expresado contrato; y mantener, en su consecuencia, el acuerdo municipal recurrido.

9.º Coadyuvar con la Administración, de conformidad con el informe de los Letrados consistoriales, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Francisco Fernández Ladrada contra el acuerdo municipal que desestimó la reclamación de daños y perjuicios causados a la propiedad de la finca número 27 de la calle del Acuerdo con motivo de las obras de construcción del mercado de Nuestra Señora de los Dolores; debiendo expedirse a tal efecto las certificaciones preceptivas.

10 a 37. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura Municipal en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras; no debiendo ser expedidas dichas licencias hasta que emitan informe favorable la Fiscalía de la Vivienda como es preceptivo; pasando los expedientes a la Administración de Rentas y Exacciones para que proceda al cobro de los derechos provisionales:

A D. Manuel Gironés Pro, para construir una casa de planta baja y primera, destinada a garaje y vivienda, en la calle de Wad-Rás, 14.

A D. Rafael Gonzalo Gascuña, para construir una casa de cuatro plantas en la calle de Azcona, 12.

A D. Pablo Martínez Marín, para construir un hotel en la avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, 210.

A D. Bartolomé Aragón Gómez, para construir una casa de seis plantas en la calle de Cadarso, 4 y 6.

A D. Rafael Rosado Corchado, para construir una nave con vivienda en la calle de Oudrid, sin número, con vuelta a la de Otamendi.

A D. Valentín González Rabadán, para construir una casa de planta baja y primera en la calle de Santiago Massarnáu, número 17.

A Escuelas Salesianas, para construir un colegio con dos plantas en la calle de Villaamil, 18.

A doña Rosario Guerrero Rodríguez, para construir una casa de planta baja en la calle de Eduardo Marquina, 5.

A doña Mercedes Jandrina, para construir una casa en la calle de Eduardo Marquina, 24.

A D. Víctor Carpintero Rodríguez, para ampliación de la finca sita en la calle del Pilar de Zaragoza, 52, con vuelta a la de José Picón.

A D. José Simón Corral, para obras de ampliación en una finca sin número de la prolongación de la calle del Jarama.

A doña Alicia Moirón G. Cutre, para obras de ampliación en la finca número 13 de la calle de Fuencarral.

A D. Rafael Alvarez, para obras de ampliación en la finca número 17 de la calle de Don Pedro.

Al reverendo padre Emilio Corrales Garrido, para obras

de ampliación en la finca número 11 de la calle de Repullés y Vargas.

A D. Luis Gómez Montejano, para obras de ampliación en la finca número 6 de la calle de Alejandro Ferrán.

A Editorial Católica (S. A.), para obras de reforma interior en la finca número 15 de la calle de Alfonso XII.

A D. Félix Cique Domínguez, para obras de ampliación en la finca número 38 de la calle de la Industria.

A D. Patricio Aguirre de las Heras, para obras de ampliación en la finca número 21 de la calle de Malcampo.

A D. Salvador Deltell, para obras de ampliación en la finca número 19 de la calle de Toledo.

A D. Enrique Simonet Castro, para construir una nueva planta en la finca número 99 de la calle de Vallehermoso.

A Firestone Hispania (S. A.), para construir una nueva planta en la finca número 10 de la calle de O'Donnell.

A D. Ramón Gutiérrez de Terán, para construir una casa de nueva planta en la calle Diagonal, 15.

A D. Tomás González, para obras de ampliación en una finca sin número de la calle de Lucio del Valle.

A doña Elisa Vicente, para obras de ampliación en la finca número 91 de la calle de Lista.

A D. Francisco Fernández Cabrera, para obras de ampliación y reforma en la finca número 7 de la calle de Modesto Lafuente.

A D. Rafael García Martínez, para obras de ampliación en la finca números 7 y 9 del paseo del Molino.

A D. Ricardo Sanz González, para obras de ampliación en la finca número 42 del paseo de las Delicias.

A doña Eladía Estévez, para obras de ampliación y reforma en la finca número 18 de la calle de Monte Esquinza.

38 a 45. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura Municipal en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para las de esta clase; debiendo pasar los expedientes a la Administración de Rentas y Exacciones para que proceda al cobro de los derechos provisionales:

A D. Luciano de la Mano, para construir una nave en la finca número 7 de la calle de Pedro Heredia.

A D. Luis Casas Rodríguez, para obras de ampliación en la finca número 38 de la calle de Francisco Navacerrada.

A D. Luis Gutiérrez Navarro, para obras de construcción de una nave en la calle de Gerardo Córdón, 29.

A D. José Soto González, para obras de ampliación de dos plantas en la calle del Pilar de Zaragoza, 52.

A D. Eugenio Fernández, para ampliar unas naves interiores en la calle de la Batalla de Brunet, 47.

A D. Pedro Campuzano Cacho, para obras de reforma en la finca número 7 del paseo de Eduardo Dato.

A D. Manuel Quero Simón, para obras de ampliación en la finca número 49 de la calle de Narváez.

A D. Sinfioriano Martín González, para obras de ampliación en la finca número 3 de la calle de Sagunto.

46. Disponer, visto lo actuado en el expediente y las circunstancias que en el caso concurren, que se conceda licencia a la Compañía de Industrias Agrícolas (S. A.) para la construcción de un segundo ático en la finca número 11 de la calle de Montalbán, debiendo requerirse a la referida Empresa para que presente los correspondientes planos y Memoria, a fin de que por la Dirección de Arquitectura se faciliten los respectivos volantes de tarificación para que por la Administración de Rentas y Exacciones se proceda al cobro de los derechos; bien entendido que la mencionada Empresa vendrá obligada al pago del arbitrio con fin no fiscal por dicha planta, en atención a que ésta se ha construido sin la necesaria autorización; debiendo remitirse el expediente, una vez aprobada esta propuesta, a la Fiscalía de la Vivienda para que emita su informe, como es preceptivo.

#### Comisión de Policía Urbana y Rural

47. Estimar el recurso de reposición interpuesto por don Pantaleón Delgado Rodera contra el acuerdo municipal, de 27 de junio último, por el que le fué denegada la concesión de la licencia solicitada para ampliación de frutería a hueve-

ría, venta de artículos de limpieza y juguetería en la avenida de Menéndez Pelayo, 41, y disponer que sea concedida dicha licencia, teniendo en cuenta que, según los informes que figuran en el expediente, han sido subsanadas las faltas observadas por la Dirección de Arquitectura, que motivaron la denegación acordada.

48. Estimar el recurso de reposición interpuesto por doña Vicenta García Sánchez contra la denegación de licencia de apertura, como cambio de nombre, para avisos de tinte en la calle de las Dos Hermanas, 22, y disponer que, con revocación de dicho acuerdo, sea concedida la expresada licencia, teniendo en cuenta que han sido subsanadas las faltas que motivaron la denegación acordada en 30 de mayo último.

49. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Laboratorio Municipal, el recurso de reposición interpuesto por D. Rufino Moreno Sánchez contra el acuerdo municipal, de 11 de julio último, por el que le fué denegada la petición de licencia para venta de helados en la lechería sita en la calle de Alcalá, 215, por subsistir las mismas causas que motivaron la denegación acordada.

50. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, el recurso de reposición interpuesto por D. Juan Sanz Ramos contra el acuerdo municipal de, 18 de abril último, por el que se le autorizó a ejercer la industria de garaje en la calle de la Batalla del Salado, 45, pero con renuncia a los derechos que pudieran asistirle en el momento en que por la Corporación se lleve a cabo el plan de urbanización proyectado, que afecta a la referida finca.

51. Desestimar la instancia presentada por el Sindicato Provincial de Frutos y Productos Hortícolas de Madrid solicitando se establezca el régimen de distancias entre los establecimientos dedicados a la venta de frutas y verduras, por no estimar atendibles las razones que en su escrito aduce, ya que, al establecer las distancias entre sí en dicho ramo, por las mismas razones se habrían de establecer para las demás clases de industrias.

52 a 108. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. Eduardo Marugán, para pensión, como cambio de nombre, en la calle Mayor, 51.

A D. Andrés López, para tabajería y venta de tocino y jamón, como cambio de nombre y ampliación, en el mercado de San Miguel, cajón número 11.

A D. Pedro Flora, para zapatería, como cambio de nombre, libre de derechos, en la calle de Fuencarral, 164.

A doña Josefa Parres, para venta de calzado, como cambio de nombre, en la avenida de la Reina Victoria, 16.

A D. Angel González, para venta de vinos con consumiciones, como cambio de nombre, en la calle de Velázquez, 45.

A D. Manuel Cano, para peluquería con tres sillones en la calle de Narváez, 9.

A D. Antonio Anta, para venta de vinos, como cambio de nombre, en la calle del Marqués de Toca, 6.

A D. Federico Pérez, para huevería y frutería, como cambio de nombre, en la calle de San Pedro, 19.

A D. Vicente Amago, para venta de confecciones para niños, como cambio de nombre, en la calle de Toledo, 9.

A D. Esteban Pinilla, para oficina en la calle del Barco, número 24.

A D. Angel Ferrari, para almoneda en la calle de Carlos Arniches, 12.

A D. Enrique Rivière, para venta de artículos de piel en la Puerta del Sol, 10.

A doña Teresa Rodríguez, para venta de vinos con consumiciones en la calle de Martín Machío, 55.

A Comercial Anónima Blanch, para venta de automóviles y maquinaria en la calle de Sagasta, 15.

A D. Hermenegildo García, para oficina en la plaza de Santa Bárbara, 9.

A Editorial Mayfé (S. L.), para casa editorial en la calle de Ferraz, 28.

A General Española de Seguros, para oficinas en la calle de Cedaceros, 6.

A D. Manuel García, para fotografía con galería en el paseo de las Delicias, 163.

A Trust Farmacéutico (S. A.), para venta de drogas por mayor en la calle de los Caños, 11.

A Transportes Dulsi, para domicilio social, pero no para agencia de transportes, en la calle del Capitán Salazar Martínez, 5.

A Preservatrice (S. A.), para oficinas en la calle de Cedaceros, 6.

A D. Alejandro Barragán, para taller de cerrajero en la calle de San Vicente, 86.

A doña Remedios Guerra, para pensión en la carrera de San Jerónimo, 3.

A D. Andrés Criado, para joyería y platería en la calle de Ventura de la Vega, 14.

A doña María Teresa Eizaguirre, para mercería en la calle de Toledo, 42.

A D. Pedro Barrio, para oficina de venta de leñas en la calle de Salaberry, 21.

A D. Vicente Soler, para taller de marmolista en la calle de Ledesma, 2.

A Inmobiliaria Baincopa (S. A.), para oficinas en la Puerta del Sol, 9.

A D. Rafael Sánchez Tirado, para venta de máquinas de coser en la calle del Olmo, 5.

A D. Joaquín de Pablo, para depósito de útiles de trabajo en la calle de los Artistas, 25.

A D. Roque Bacigalupe, para agencia de compraventa de fincas en la calle del General Oráa, 44.

A D. Prudencio Nogales, para cacharrería en la calle de Gabino Jiménez, 44.

A D. Enrique Ordoño, para taberna en el paseo de las Delicias, 125.

A D. Juan Arizmendi, para tienda de ultramarinos en la calle de San Carlos, 3.

A D. Joaquín García, para venta de automóviles en la avenida de José Antonio, 27.

A Carbones Gómez (S. L.), para venta de carbones y leñas por mayor, como cambio de nombre, en la calle de Ollite, número 2.

A D. José Núñez, para taberna con cafetera de presión en la calle del General Sanjurjo, 31.

A D. Pedro Chicote, para bar restaurante con cafetera de presión, como cambio de nombre, en la calle de la Reina, 16.

A D. Nemesio Durán, para droguería y perfumería, como cambio de nombre, en la Corredera Alta de San Pablo, 33.

A Alcoholomarlo (S. L.), para venta de alcoholes y vinos por mayor en la calle de la Batalla de Brunete, 45.

A Carbones El Carmen (S. A.), para carbonería, como cambio de nombre, en la calle de Diego de León, 63.

A D. Pedro López, para tabajería, como cambio de nombre, en la calle de Lavapiés, 33.

A D. Alfredo Guillermo Avendaño, para taller de construcción de objetos de cinc en la avenida de la Reina Victoria, número 35.

A D. Fernando Pérez Ramírez, para taller de carpintería mecánica, como cambio de nombre, en la calle de Tomás López, número 5.

A D. Agustín Clari, para taller de cerrajería en la calle de Vargas, 14.

A Artes Gráficas M. A. G., para imprenta en la calle de Burgos, 16.

A D. Victor Manuel Estéfani, para imprenta y encuadernación en el mercado de Maravillas, nave 32.

A D. Manuel Gallo, para taller de cerrajería en la calle de Navarra, 43.

A D. Manuel Nieto, para taller de carpintería mecánica en la calle de García Luna, 5.

A D. Juan Feito, para instalar un electromotor en la calle de Ayala, 21.

A D. Maximiano Balldellóu, para almacén de maderas con un electromotor en la calle del Doctor Santero, 8.

A D. Guillermo Sánchez, para taller de marmolista en la calle de Francisco Mora, 30.

A D. Vicente Pastrana, para taller de vulcanizado en la calle del General Ricardos, 33.

A D. Andrés Crespo, para garaje y taller de herrero cerrajero en la calle de Goya, 120.

A D. León San Miguel, para fábrica de losetas hidráulicas en la calle de Antonio Salvador, 5.

A D. Eugenio Luis Garrouste, para oficina de transportes en la calle de la Reina, 33.

A D. Luis Vázquez, para venta de aparatos de laboratorio en la calle del Desengaño, 8.

#### DENEGACIONES

109. Denegar la licencia solicitada por D. Santiago Estévez para agencia de transportes en la calle del Almendro, 2, por tratarse de una calle comprendida en la zona prohibida para esta clase de industrias.

110. Denegar la licencia solicitada por D. José Arnaldo Mata para peluquería de señoras con dos sillones en la calle de Antonio López, 19, por no guardar la distancia reglamentaria con el establecimiento similar más próximo.

#### Comisión de Cultura e Información

111. Conceder la debida autorización, accediendo a lo solicitado por el señor Alcalde del Ayuntamiento de Albacete, para que la Banda Municipal se desplace a dicha población en los días 18 y 19 del próximo septiembre para celebrar dos conciertos en sus ferias tradicionales, corriendo a cargo del citado Ayuntamiento todos los gastos que con tal motivo se originen.

#### ADICIÓN

##### Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

#### Comisión de Hacienda

112. Conceder una subvención de 5.000 pesetas al colegio de religiosas Hijas de María (Escolapias), con cargo al crédito consignado en el capítulo X, artículo 6.º, concepto 33, partida 571, del vigente presupuesto de gastos del Interior, teniendo en cuenta la labor benéfica social y educativa que lleva a cabo la institución de que se trata.

113. Abonar, visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno interior y Personal, a doña Manuela Pons la cantidad de 236,64 pesetas, importe de los jornales correspondientes a veinticuatro días (a razón de 9,86 pesetas diarias), que dejó devengados y sin percibir a su fallecimiento la que fué Ama de gobierno del Colegio de San Ildefonso, doña Concepción Olmedo, cantidad que se concede a la interesada como gracia especial, en atención a haber cuidado en su última enfermedad a la fallecida; debiendo ser cargo dicho gasto al crédito consignado en el capítulo IX, artículo 4.º, concepto 1.º, del vigente presupuesto de gastos del Interior.

114. Abonar, visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno interior y Personal, a doña Sebastiana Tejedor Tejedor, viuda del que fué operario de Talleres Generales D. Epifanio Tejedor Rosado, y a los tres hijos mayores de edad, doña Dolores, D. José y D. Epifanio, habidos en el primer matrimonio del causante con doña Gloria Navarrete, las cantidades de 480,35 y 138,60 pesetas, correspondientes a la paga de Navidad y diferencias de cuatrienios, que por no haber sido hechas efectivas a su debido tiempo fueron reintegradas por cartas de pago números 527, de 15 de enero del corriente año, y 1.267, de 30 de dichos mes y año, cuyo gasto será satisfecho con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 29, partida 624, y al capítulo XVIII, Resultas, respectivamente, del vigente presupuesto de gastos del Interior; debiendo comparecer al acto del pago los citados herederos para hacerse cargo de las cantidades liquidadas, incorporarlas al caudal relicto y proceder a su distribución con arreglo a la ley; sin que sea preciso el abono de derechos reales.

115. Abonar, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, a doña Josefa Martín Llanes, viuda del que fué Peón de Vías Públicas don Manuel Vilares, por su propio derecho y en representación legal de su hijo menor, habido en el matrimonio con el causante, las cantidades siguientes: paga extraordinaria de Navidad, 630 pesetas; diferencias por cuatrienios desde el 1 de marzo al 31 de diciembre del pasado año (trescientos seis días, a 2,25 pesetas diarias), 688,50 pesetas, y plus de cargas familiares (cuarto trimestre de 1946), 225 pesetas; debiendo ser satisfechos estos gastos: con cargo al capítulo XI, artículo 3.º,

concepto 5.º, partida 600, del vigente presupuesto de gastos del Interior, la primera de dichas partidas, y con aplicación al capítulo de Resultas del mismo presupuesto, las segunda y tercera; no siendo preciso el abono de derechos reales.

116. Celebrar, accediendo a lo solicitado por D. Ginés Fernández Langost, como empresario de la sala de fiestas denominada Barceló, el oportuno concierto para el pago del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, con arreglo a las condiciones que a continuación se expresan:

Primera. Es objeto de este concierto el pago del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, especificado en la Ordenanza número 8 de las de exacciones municipales que lo regula. Su duración será de dos años, prorrogables de año en año por la tática si no se avisa su revisión o rescisión por cualquiera de las partes un trimestre antes de la fecha señalada para su vencimiento. Empezará a regir con efectos desde el día 1 de enero de 1947, finalizando el día 31 de diciembre de 1948.

Segunda. La cifra líquida del concierto será la de pesetas 3.551,10 anuales, que no podrá sufrir disminución alguna por premios de cobranza, partidas fallidas ni cualquiera otro concepto; pero podrá variarse durante su vigencia si la exacción experimentase alteraciones en los tipos impositivos, o si se variasen los precios sobre los que gira el concierto, practicándose en estos casos las rectificaciones que procedan, en más o en menos, según autoriza el artículo 282 del decreto de 25 de enero de 1946. Para acordar éstas será preciso que las expresadas variaciones supongan más de un 10 por 100 de las cifras primitivas.

Tercera. El ingreso en arcas municipales se realizará por mensualidades adelantadas, a razón de 295,95 pesetas, suma equivalente a la dozava parte de la cifra anual. La falta de ingreso de uno de los plazos llevará consigo su rescisión.

Cuarta. Además de las presentes condiciones, regirán todas las demás que figuran insertas en el concierto aprobado por el Ayuntamiento con la citada sala de fiestas en la sesión de la Comisión Municipal Permanente de 24 de enero del corriente año para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo; y

Quinta. Deberá presentarse un aval bancario para responder de las obligaciones derivadas de este concierto, considerándose anulado automáticamente si en cualquier momento quedara sin garantizar por medio del citado aval, relativo a una mensualidad.

117. Conceder a D. Santos Escorial Barrio el permiso que solicita para cambiar de situado la báscula instalada en la calle del Pacífico (hoy avenida de la Ciudad de Barcelona), frente a la salida del Cerro de la Plata, al andén central de la calle del Doctor Esquerdo, junto a la del Pacífico; siendo sustituido al propio tiempo el aparato por otro de fuerza para pesar 30.000 kilogramos, en lugar de los 20.000 que actualmente tiene; todo ello siempre que se sujete al contrato establecido, incluso a que sea considerada como fecha de reversión la de vencimiento con arreglo a la instalación anteriormente existente para el aparato cuya sustitución se solicita.

118. Determinar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, que no procede conceder la exención reclamada por la Embajada de Portugal de las contribuciones especiales impuestas a la finca número 56 de la avenida del Generalísimo con motivo de las obras realizadas en el pavimento y aceras de dicha vía, y por tanto, que debe ratificarse el acuerdo municipal, de 6 de septiembre de 1946, por el que se exigió el pago de la exacción referida, teniendo en cuenta que, aun cuando se trata de una finca de propiedad del Estado portugués, en la que se halla instalada la Embajada de dicho país, el criterio mantenido por el Ayuntamiento y corroborado por los Tribunales, es el de que las contribuciones especiales no son un tributo en el sentido estricto de la palabra, sino compensación de un beneficio que percibe la propiedad de las fincas afectadas, por cuyo motivo este concepto no puede considerarse incluido dentro de la calificación de impuestos y contribuciones en general, ya que las contribuciones especiales están especialmente destinadas al pago de las obras que benefician a las fincas, y por ello excluidas de la exención que por principio de reciprocidad favorece a los Estados respecto de sus inmuebles en el aspecto fiscal, criterio éste que, sometido al Ministerio de Asuntos Exteriores en casos similares al presente, ha

merecido de la Subsecretaría de dicho departamento ministerial su conformidad con la resolución de que se trata, y abonado por las representaciones extranjeras a que se refería la consulta el importe de las respectivas contribuciones especiales.

119. Aprobar varias certificaciones, facturas y otros documentos, que formulados por las dependencias correspondientes figuran unidos a los respectivos expedientes, relacionados con el abono a los interesados que en cada uno de ellos se determinan, con cargo a la oportuna partida presupuestaria, de las cantidades que han de percibir aquéllos como consecuencia de suministros, realización de obras y otros conceptos.

#### Comisión de Ensanche

120. Incrementar, de conformidad con el informe emitido por la Intervención Municipal, y acreditada que ha sido la necesidad y urgencia de la operación, en la suma de 110.000 pesetas la partida 55 del presupuesto especial del Ensanche vigente; en 5.000 pesetas, la partida 57, y en 16.000 pesetas, la partida 93 del expresado presupuesto, detrayéndose la suma que las tres representan, o sea 131.000 pesetas, del remanente resultante de la liquidación del presupuesto del Ensanche de 1946; debiendo darse a esta operación los trámites que señala el artículo 236 del decreto de 25 de enero de 1946 que regula provisionalmente las Haciendas locales.

121. Incrementar en 400.000 pesetas, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, y acreditada que ha sido su necesidad y urgencia, la partida 129 duplicada del presupuesto especial del Ensanche vigente, detrayéndose tal suma del remanente resultante de la liquidación del presupuesto del Ensanche de 1946; debiendo darse a esta operación los trámites que señala el artículo 236 del decreto de 25 de enero de 1946 que regula provisionalmente las Haciendas locales; disponiéndose al mismo tiempo que se proceda al abono a Fomento de Obras y Construcciones (S. A.), ya que existe actualmente crédito para ello, de las dos certificaciones, importantes 120.598,36 y 121.938,34 pesetas, correspondientes a las obras de conservación y limpieza del alcantarillado nuevo durante el primero y segundo trimestres del año actual en la zona del Ensanche, como 25 por 100 de la revisión de precios de las sumas certificadas en su oportunidad; y que en cuanto a las 4.823,93 y 4.877,53 pesetas, importes respectivos del 4 por 100 del fondo de indemnizaciones, se verifique con cargo a la mencionada partida presupuestaria, una vez firme la transferencia de que se trata.

122. Autorizar a la Unión Eléctrica Madrileña para establecer las instalaciones eléctricas necesarias para la explotación del centro de transformación construido en la calle de Alpedrete (anteriormente pasaje de Méndez Alvaro, 51), como asimismo para tender las canalizaciones precisas para dicha explotación; debiendo ajustarse en la ejecución de estos trabajos a las condiciones establecidas por la Delegación de los Servicios Técnicos en cuanto a la canalización se refiere, y comunicando la sustitución del transformador de 80 kilovatios por dos de 250 kilovatios, a efectos del pago de derechos.

123. Conceder a la Compañía Telefónica Nacional de España la autorización solicitada por la misma, con motivo de la ampliación y desarrollo del servicio que tiene encomendado, para efectuar una canalización subterránea, con sus correspondientes laterales y cámaras de registro, en las calles siguientes: Hermosilla, desde la avenida del General Mola hasta los números 41 y 43 de la citada calle de Hermosilla; avenida del Generalísimo, entre las calles de Joaquín Costa y Raimundo Fernández Villaverde; Joaquín Costa, desde la cámara de registro 282, esquina a la calle de Francisco Balbuena, hasta la cámara de registro 251, sita en la plaza de Ruiz de Alda, y Duque de Sevilla, entre las calles de Canillas y López de Hoyos. La ejecución de estas canalizaciones, que necesariamente deberán alojarse en las aceras, excepto en casos de fuerza mayor (extremo que será determinado por la Sección de Vías y Obras, y cuyo replanteo se efectuará de acuerdo con la misma), deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la Delegación de los Servicios Técnicos, y los traslados de bocas de riego o cualquier otro servicio municipal del subsuelo, cuando fueren necesarios, se efectuarán por dependientes municipales, siendo su importe abonado por la Compañía Telefónica Nacional de España, y a dichos efectos ésta comu-

nicará a la Dirección de Obras Sanitaria y a la de Vías Públicas la fecha en que se comenzarán las obras.

124. Conceder a la Unión Eléctrica Madrileña la autorización que solicita, en vista de la supresión de la galería de servicios de la calle de la Fuente del Berro (en el tramo comprendido entre las de Jorge Juan y Duque de Sexto) con motivo de la construcción del edificio de nueva planta destinado a Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, y una vez que ha sido informado favorablemente por la Dirección de Vías Públicas y Obras Sanitarias, para modificar el trazado de los cables de alta y baja tensión instalados en la galería de servicios de la calle de la Fuente del Berro en el tramo que se suprime, ajustándose en la ejecución de las obras a las condiciones establecidas por la Delegación de los Servicios Técnicos; debiendo retirar los cables de alta tensión que cambian de emplazamiento, y teniendo carácter provisional la línea aérea de baja tensión que se establezca.

125. Jubilar al operario de Parques y Jardines D. Eduardo Martín Torres con la pensión de retiro de 17.595 pesetas diarias, 68 por 100 del jornal de 25.875 pesetas que disfruta y le sirve de regulador, así como en razón a los veintinueve años, dos meses y veintiocho días de servicios prestados al Municipio, más la acumulación de 0,375 pesetas como parte alicuota de una anualidad vencida del próximo cuatrienio, que le correspondía percibir en 10 de abril de 1950, hasta el día 8 de julio último, fecha de la certificación; siendo cargo dicha pensión al concepto destinado para esta clase de atenciones en el vigente presupuesto ordinario del Ensanche, así como en los sucesivos que se formulen, y en su defecto, a los créditos que se habiliten para ello en el presupuesto general municipal, según acuerdos adoptados en casos análogos.

126. Jubilar, por imposibilidad física, al operario de Parques y Jardines D. Modesto Calleja Fernández, con la pensión de retiro de 23,76 pesetas diarias, 88 por 100 del jornal de 27 pesetas que disfruta y le sirve de regulador, así como en razón a los treinta y nueve años, siete meses y ocho días de servicios prestados al Municipio hasta el día 26 de mayo del corriente año; siendo cargo dicha pensión al mismo concepto presupuestario, y con la misma advertencia que se indica para el anterior.

127. Jubilar, por cumplir la edad reglamentaria, al operario de Parques y Jardines D. Alejandro Blanco Castellanos con la pensión de retiro diaria de 18,27 pesetas, 74 por 100 del jornal de 25,50 pesetas que le sirve de regulador, por los treinta y dos años, seis meses y siete días de servicios prestados hasta la fecha de la certificación; debiendo ser cargo dicha pensión de retiro al mismo concepto presupuestario que se indica para los anteriores, y con la misma advertencia en ellos señalada.

128. Aprobar dos facturas, procedentes de la Dirección de Acopios, correspondientes a grabados de línea para Artes Gráficas Municipales y rollos de papel vegetal para Vías Públicas, cuyos importes ascienden a 1.890 pesetas para el primer Servicio y 337,30 pesetas para el segundo, con cargo: la primera, al capítulo VI, artículo 1.º, concepto 19, partida 50, y la segunda, al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 6.º, partida 124, ambos del vigente presupuesto ordinario del Ensanche.

129. Abonar la suma de 41.475,22 pesetas a que en junto asciende el importe de los trabajos efectuados por el Instituto Geográfico y Catastral para la conservación del plano parcelario de la Villa durante los meses de abril y mayo del año actual, con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, concepto 3.º, partida 104, del vigente presupuesto ordinario del Ensanche, y expedir el libramiento correspondiente a nombre de D. Cándido Fernández Pérez, Topógrafo Habilitado del citado Instituto.

#### Comisión de Gobierno Interior y Personal

130. Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión proponiendo se nombre con carácter definitivo, como resultado del concurso convocado al efecto, Oficial mayor del Ayuntamiento al funcionario técnico-administrativo de Secretaría del mismo D. Pedro de Górgolas Urdampilleta, que reúne todas las condiciones exigidas en las bases aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en 20 de junio último para la celebración del referido concurso, y ha sido el único concurrente al mismo, según resulta de certificación expedida por el Jefe del Registro General, que obra unida al expediente; y reconocerle

como sueldo inicial en la plaza de que se trata, en lugar del de 20.000 pesetas anuales que se fijaba en las mencionadas bases, el de 23.200 pesetas, que es con el que aparece dotada en el vigente presupuesto de gastos del Interior.

Y se acordó aprobar el precedente dictamen, después de hacer constar la Presidencia la satisfacción de la Corporación por haberse resuelto satisfactoriamente el concurso anunciado, y por seguir contando, como resultado del mismo, con la colaboración del Sr. Górgolas.

131. Conceder el pase a la situación de excedente voluntario al Oficial administrativo de Secretaría D. Luis Peigneux Puente, en las condiciones determinadas por el reglamento de Secretarios, Interventores de fondos y Funcionarios municipales en general, en su artículo 114, en relación con el 32, concordantes ambos con el 19 del Estatuto de Funcionarios administrativos de este Ayuntamiento, o sea sin sueldo, por el plazo mínimo de un año, sin que el tiempo que permanezca en esta situación le sea de abono a efectos de antigüedad, ascensos ni jubilación, teniendo presente que, caso de solicitar el reingreso, éste quedará supeditado a la existencia de vacante de su clase cuya provisión corresponda al turno de excedentes, y habrá de tener lugar con el sueldo de 9.020 pesetas anuales que en la actualidad tiene asignado.

132. Conceder el reingreso al servicio activo a la Auxiliar administrativa taquígrafa mecanógrafa, que se halla en situación de excedente voluntaria, doña Pilar Juana Campos Cuervo, con el haber anual de 7.950 pesetas, que es el que disfrutaba en la fecha en que le fué concedida la excedencia; debiendo justificar antes de su toma de posesión su carencia de antecedentes penales mediante la oportuna certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, y suscribir declaración jurada de que no desempeña ningún otro cargo retribuido con fondos del Estado, Provincia, Municipio o Empresas subvencionadas por estos organismos.

133. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al funcionario técnicoadministrativo de Secretaría D. Angel Barbero Gómez-García, y asignarle el haber pasivo anual de 22.789,69 pesetas, equivalente al 86 por 100 de las 26.491,50 pesetas que le sirven de regulador como resultante de acumular al último sueldo percibido por el interesado, de 25.230 pesetas, la cantidad de 1.261,50 pesetas, importe proporcional de dos anualidades cumplidas del cuatrienio en curso de vencimiento; todo ello conforme al tiempo de servicios prestados y con arreglo a las normas del acuerdo plenario de 9 de mayo del corriente año; debiendo surtir la expresada jubilación efectos legales a partir del día 3 del presente mes, como fecha siguiente a aquella en la que el interesado cumplió la edad reglamentaria para su jubilación forzosa.

134. Jubilar al Brigada del Cuerpo de Policía Urbana D. Julio Torres Torollo, asignándole el haber pasivo de pesetas anuales 10.888,44, equivalente al 75 por 100 del de pesetas 14.517,92, también anuales, que le sirve de regulador con arreglo a lo dispuesto en los artículos 24 y 117 del vigente reglamento del Cuerpo de Policía Urbana; debiendo comenzar a percibir los haberes pasivos a partir del día 14 del mes en curso, siguiente a la fecha en que cumplió la edad reglamentaria.

135. Jubilar al Auxiliar de Oficinas, procedente de la Casa de Campo, D. Manuel Peinado Cuesta, asignándole una pensión de retiro de 13,57 pesetas diarias, equivalente al 61 por 100 de las 22,25 pesetas (21,50 pesetas de sueldo, más dos cuartos del próximo cuatrienio) que le sirven de regulador de conformidad con lo dispuesto en el real decreto de 4 de septiembre de 1885, por el que se regula el personal procedente de la Casa de Campo; y que la pensión pasiva comience a percibirla a partir del día 22 de septiembre próximo, siguiente a la fecha en que cumple la edad reglamentaria, hasta cuya fecha no surtirá efecto ni tendrá valor alguno el presente acuerdo.

136. Jubilar al Guarda del Cuerpo de Guardería Urbana y Rural D. Salvador Burguillo Martín, asignándole una pensión pasiva de 14,62 pesetas diarias, equivalente al 60 por 100 del jornal de 24,37 pesetas que le sirve de regulador (24 pesetas de jornal, más un cuarto del próximo cuatrienio); y que comience a percibirla a partir del 15 de septiembre próximo, siguiente a la fecha en que cumple la edad reglamentaria, hasta cuya fecha no surtirá efecto ni tendrá valor alguno el presente acuerdo.

137. Jubilar al Vigilante de Arbitrios número 184, don Claro Quintana Chicharro, asignándole una pensión pasiva de 12,69 pesetas diarias, equivalente al 54 por 100 del jornal de 23,50 pesetas que le sirve de regulador; debiendo comenzar a disfrutarla a partir del día 13 del actual, siguiente al en que cumplió la edad reglamentaria para su jubilación forzosa.

138. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al Médico de la Beneficencia Municipal D. Segundo Lorenzo Guerra, asignándole el haber pasivo anual de 18.697,98 pesetas, equivalente al 78 por 100 de las 23.971,77 pesetas que le sirven de sueldo regulador como resultante de acumular al de 21.435,88 pesetas que percibe en la actualidad la cantidad de 535,89 pesetas, importe proporcional de una anualidad vencida del cuatrienio en curso, y la de 2.000 pesetas que como gratificación disfrutó, computable a efectos pasivos; todo ello conforme al tiempo de servicios prestados; debiendo surtir sus efectos legales la expresada jubilación a partir del día 30 del presente mes, como fecha siguiente a aquella en que el interesado cumplirá la edad reglamentaria para su jubilación forzosa.

139. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al Practicante de la Beneficencia Municipal D. Vicente Martín Jiménez, asignándole el haber pasivo anual de 10.967,36 pesetas, equivalente al 80 por 100 de las 13.709,20 pesetas que le sirven de sueldo regulador como resultante de acumular al de 13.056,39 pesetas que percibe en activo la cantidad de 652,81 pesetas, importe proporcional de dos anualidades venidas del cuatrienio en curso; todo ello conforme al tiempo de servicios prestados; debiendo surtir sus efectos legales la expresada jubilación a partir del día 2 de septiembre próximo, como fecha siguiente a aquella en que el interesado cumplirá la edad reglamentaria para su jubilación forzosa.

140. Jubilar, por haber cumplido los veinte años de servicios precisos para poder acreditar derechos pasivos, al Celador de Mercados D. Francisco Camoiras Vázquez, asignándole el haber pasivo anual de 4.126,10 pesetas, equivalente al 50 por 100 del sueldo de 8.252,20 pesetas anuales últimamente disfrutado por el interesado, que le sirve de regulador a los indicados efectos; todo ello conforme al referido tiempo de servicios; y que la expresada jubilación surta sus debidos efectos legales a partir del día 1 de junio último, como fecha siguiente a aquella en que el interesado dejó de prestar servicio activo a la Corporación.

141. Jubilar, por imposibilidad física, al Subalterno don Daniel Pérez González, asignándole el haber pasivo anual de 9.834,77 pesetas, equivalente al 74 por 100 del sueldo de 13.290,23 pesetas anuales que en la actualidad disfruta y le sirve de regulador conforme al tiempo de servicios prestados; y que la expresada jubilación surta sus debidos efectos legales a partir del día siguiente al de la aprobación del presente acuerdo.

142. Jubilar, por imposibilidad física, a la Celadora de grupos escolares doña Petra Crespo Gallego, asignándole el haber pasivo anual de 7.331,06 pesetas, equivalente al 66 por 100 del sueldo de 11.107,67 pesetas anuales que en la actualidad percibe y le sirve de regulador a los indicados efectos, de conformidad con el tiempo de servicios prestados; debiendo surtir sus efectos legales la expresada jubilación a partir del día siguiente al de la aprobación del presente acuerdo; y que la vacante producida sea amortizada, de conformidad con lo dispuesto en la base sexta, apartado a), de las complementarias dictadas para el desarrollo del presupuesto ordinario del vigente ejercicio económico.

143. Jubilar al operario de Talleres Generales D. Eugenio Chena de Diego, por imposibilidad física para el desempeño del cargo, asignándole una pensión de retiro de 25,20 pesetas diarias, equivalente al 80 por 100 del jornal de 31,50 pesetas que le sirve de regulador; debiendo comenzar a percibirla a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

144. Jubilar al operario de Limpiezas D. Rafael Villalba de la Torre, por imposibilidad física para el desempeño del cargo, asignándole una pensión pasiva de 11,53 pesetas diarias, equivalente al 54 por 100 de las 21,37 pesetas (21 pesetas de jornal, más un cuarto de cuatrienio de 1,50 pesetas) que le sirven de regulador; debiendo comenzar a percibirla a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

145. Jubilar al operario del Servicio de Aguas y Alcantarillas D. Mariano Gordo Velilla, por imposibilidad física para el desempeño del cargo, asignándole una pensión pasiva de 22,62 pesetas diarias, equivalente al 78 por 100 del jornal de 29 pesetas (tope) que le sirve de regulador; debiendo comenzar a percibirla a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

146. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 13 de diciembre de 1946, por el que se jubiló al operario de Parques y Jardines D. Gregorio Taravillo Sáez, en el sentido de acumularle a su jornal base cuatrienios de 1,50 pesetas, según acuerdo de 28 de noviembre anterior, y tomar como fecha inicial de su ingreso en la Corporación la de 30 de junio de 1911, asignándole una nueva pensión de retiro de 21,60 pesetas, 80 por 100 del jornal de 27 pesetas (15 pesetas de jornal base y ocho cuatrienios de 1,50 pesetas cada uno) que le sirve de regulador; debiendo abonar a dicho interesado las diferencias correspondientes entre la pensión pasiva con que se le jubiló y la que ahora se le asigna con efectos a partir del día siguiente al en que fué jubilado; debiendo ser cargo dicho gasto al capítulo IX del vigente presupuesto de gastos del Interior.

147. Adoptar el acuerdo que a continuación se expresa, con referencia a la instancia de D. Manuel Cardenal en la que, como apoderado de varios Bomberos, solicita pago de atrasos, o en su caso la cantidad que en forma transaccional pudiera fijarse en su día, visto el razonado informe del Servicio Contencioso Municipal y de conformidad con el mismo, una vez que se ha evidenciado en el expediente que los peticionarios se encuentran todos ellos en situación de pasivos:

Desestimar la petición formulada por D. Manuel Cardenal, como apoderado de los Bomberos que enumera en su escrito de solicitud, ya que la situación de jubilados en que se encuentran sus representados impide el reconocimiento de derechos con posterioridad a la fecha de su declaración de pasivos, sin que por la en que cada uno de ellos está jubilado pueda invocarse tampoco con fundamento de derecho el abono de cantidades anteriores que no se acredita estén reconocidas, y por la prestación de servicios durante horas extraordinarias que no han sido admitidos como razón para su reconocimiento por los Tribunales que han conocido de la cuestión al declarar que la relación entre los Bomberos y el Ayuntamiento no es la de obrero y patrono; quedando, por tanto, desvirtuados por contrario imperio los fundamentos legales en que se basa la petición; sin perjuicio, por otra parte, del lapso de tiempo que ha transcurrido.

148. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, el recurso de reposición que contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 14 de marzo del corriente año, formula sustancialmente, en escrito de 7 de abril siguiente, el Agente del Cuerpo de Policía Urbana D. Valentín Ibáñez Fernández, al interesar que el pago de haberes del personal del expresado Cuerpo se efectúe nuevamente mediante nombramiento de Habilitado, y no directamente por la Depositaria Municipal, como quedó dispuesto por el acuerdo de referencia, una vez que esta medida se ajusta a lo dispuesto en la base quinta de las relativas a la reorganización de los servicios de dicha dependencia, y el pago por medio de Habilitados es con carácter transitorio y eventual, interin llega el momento de hacerse cargo la Depositaria de dicha misión como régimen definitivo, sin que la forma de realizarse el pago de haberes sea un derecho de los funcionarios, sino simplemente una norma de organización interna de la Administración, que ha actuado, mediante el acuerdo de que se trata, conforme a lo predeterminado respecto al servicio de pago de haberes; y que al notificar esta desestimación al recurrente, se le notifique la clase de recurso que puede interponer.

149. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, como consecuencia de las actuaciones practicadas en el expediente de responsabilidades administrativas seguido al Subalterno municipal D. Eugenio Lorente Moro, y de conformidad con la propuesta resolutive de dicho expediente, formulada por el señor Juez instructor del mismo:

Primero. Imponer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195, párrafo segundo, de la vigente ley Municipal (en relación con el 45 del Estatuto de Funcionarios administrativos del Ayuntamiento), la sanción de destitución al Subalterno

municipal D. Eugenio Lorente Moro, como autor de las faltas graves definidas en los apartados 3.º y 5.º del párrafo segundo del artículo 194 de la ley Municipal en vigor, y casos 7.º, 8.º y 10 del artículo 43 del invocado Estatuto, respectivamente, de manifiesta falta de probidad, de haber realizado hechos constitutivos de delito público (que han dado lugar a sufrir condena firme superior a prisión correccional por un año) y realizado actos reiterados que le hacen desmerecer en el concepto público; y

Segundo. Que no obstante la destitución propuesta, se reserven a D. Eugenio Lorente Moro los derechos pasivos que en su día puedan corresponderle.

Se levantó la sesión a la una de la tarde.

## SECRETARIA

### ORDEN CIRCULAR

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión de 15 de julio último, se ha servido acordar, a propuesta de la Alcaldía Presidencia y de la Comisión de Gobierno interior y Personal, que los señores Jefes de los distintos Servicios y dependencias municipales ordenen se descuenten al personal a sus órdenes los haberes o jornales correspondientes a los días que no presten sus servicios en efectivo sin causa justificada, con la obligación por parte de aquéllos de dar cuenta a la Secretaría General a los efectos que por ésta se estimen oportunos.

Lo que le comunico a usted para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1947.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS.

A todos los señores Jefes de Servicios, Sección y Negociado.

\* \* \*

## CONVOCATORIA

*Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 3 de enero del corriente año, sancionado por el Ayuntamiento Pleno en 21 de marzo último, por la presente se anuncia concurso público para proveer la plaza de Recaudador de arbitrios municipales del distrito de la Latina, con sujeción a las siguientes*

### BASES

Primera. Es objeto de este concurso la provisión de la plaza de Recaudador de arbitrios municipales del distrito de la Latina, vacante por traslado del que la desempeñaba a la Recaudación de otro distrito.

Segunda. La dotación de la plaza es la percepción del premio de cobranza que en la actualidad tiene asignado dicha Recaudación, que es el 6,50 por 100 de las cantidades recaudadas e ingresadas.

Tercera. Además de las incompatibilidades previstas en el apartado g) de la norma segunda del artículo 28 del Estatuto, este cargo no será compatible con el ejercicio, dentro del territorio de su zona, de cualquier industria o comercio, bien directamente o por medio de persona interpuesta (artículo 8.º del decreto del Ministerio de Hacienda de 3 de mayo de 1940).

Cuarta. En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 25 de agosto de 1939 y en la orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año, y teniendo en cuenta que en la anterior convocatoria la última plaza se asignó a los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, se asigna la presente al grupo libre.

Quinta. Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, varón y mayor de edad el día en que se publique la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, cuyo requisito se justificará con la partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no correspondiese a la demarcación notarial de Madrid.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales, justificándose con los correspondientes certificados, expedidos, el primero, por la Alcaldía de su residencia, y el segundo, por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) No padecer enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo, para lo cual se practicará el reconocimiento facultativo correspondiente por una Comisión médica formada por Profesores de la Beneficencia Municipal.

d) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste, lo cual se acreditará con el correspondiente certificado, expedido por la Jefatura provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., si el interesado pertenece al partido, y en otro caso, por la Dirección General de Seguridad o Guardia Civil.

e) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella en otros Centros del Estado, Provincia, Municipio o entidades en que presten o hubieran prestado sus servicios, extremo que se justificará con la copia certificada de la resolución recaída en su expediente de depuración, y en el caso de no pertenecer ni haber pertenecido a ninguno de los organismos citados anteriormente, se consignará así mediante la oportuna declaración jurada.

Sexta. Tratándose de plazas cuyo nombramiento corresponde a la Comisión Municipal Permanente (artículo 79 del reglamento de Hacienda municipal) y de cuya gestión responden, personal y solidariamente, los que la componen (número 8 del artículo 106 de la ley Municipal vigente), a ella corresponde la designación, previa propuesta de las Comisiones de Hacienda y de Gobierno interior y Personal, reunidas.

Séptima. Se considerarán como méritos:

a) La posesión de títulos académicos.

b) Ser funcionario del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

c) Haber desempeñado cargos análogos al que se trata de proveer.

d) Los demás que aleguen los interesados.

La anterior enumeración no supone orden de preferencia, quedando en libertad la Comisión Municipal Permanente de apreciar los méritos en conjunto, haciendo el nombramiento a favor de quien considere más apto.

Octava. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, dirigidas al excelentísimo señor Alcalde Presidente, se presentarán, acompañadas de dos fotografías tamaño carnet y del sobre cerrado y lacrado a que se refiere la base quinta, precisamente en el Registro General del Ayuntamiento, personalmente o por medio de mandatario debidamente autorizado, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Quedarán automática y totalmente excluidas del concurso las instancias, documentos o alegaciones de méritos remitidos por correo u otro conducto cualquiera distinto a la forma de presentación prevista.

Novena. Dentro de los ocho días siguientes a la terminación del plazo de presentación de instancias, las Comisiones de Hacienda y de Gobierno interior y Personal, reunidas, harán el examen de los expedientes, rechazando aquellos que no se hallen completos, sin que los interesados puedan hacer reclamación alguna. Dichas Comisiones reunidas, si lo creen oportuno, podrán conceder un plazo no superior a quince días para completar la documentación.

Décima. Una vez verificado el examen de expedientes a que se refiere la base octava, dichas Comisiones procederán al estudio de los que hayan sido admitidos, aquilatando los méritos de los concursantes y teniendo muy en cuenta las circunstancias de solvencia económica y moral, así como la idoneidad de los aspirantes, pudiendo recabar para ello cuantos informes confidenciales estimen oportunos.

Las Comisiones reunidas harán su propuesta unipersonal a la Comisión Municipal Permanente por conducto de la Alcaldía. La Comisión Municipal Permanente acordará el nombramiento discrecionalmente, pudiendo, si así lo estima oportuno, declarar desierto el concurso, sin que contra tal acuerdo pueda entablarse reclamación alguna.

Décimaprimer. Las Comisiones reunidas quedan facultadas para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases, ajustándose siempre a las normas que señalan las disposiciones legales vigentes.

Décimasegunda. El concursante que resulte designado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que aparezca su nombramiento en el *BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID*, para cuya toma de posesión será requisito previo e ineludible que constituya en la Caja General de Depósitos la fianza de cincuenta mil pesetas en metálico o en valores del Estado o del Ayuntamiento de Madrid, computables éstos por su valor nominal, y los del Estado por su cotización, salvo aquellos en cuyas condiciones de emisión se consigne que son admisibles por su valor nominal. En los valores que se computen por su cotización sobre la par será obligatorio por parte del interesado reponer la diferencia cuando la cotización baje de la par.

Si el concursante propuesto no tomase posesión en el plazo expresado, decaerá de su derecho, salvo el caso de prórroga concedida por la Alcaldía Presidencia en virtud de causa justificada.

Décimatercera. El concursante que sea nombrado no tendrá la condición de funcionario municipal más que en el ejercicio de sus funciones y en sus relaciones con el público, y en su consecuencia, no disfrutará de los derechos concedidos a aquéllos, ni figurará en sus escalafones, sin que le sean computables para la concesión de los pasivos las retribuciones que le correspondan conforme a las disposiciones vigentes.

Si el designado perteneciese a los escalafones del Ayuntamiento de Madrid, se le considerará como excedente forzoso, con derecho a que se le computen las mejoras que hubieran podido corresponderle, y a efectos pasivos, el tiempo que prestó servicio como Recaudador.

Décimacuarta. Además de las obligaciones que para este personal establece el Estatuto de Recaudación, queda sometido a las reglas de disciplina impuestas o que puedan imponerse por el Ayuntamiento a su personal, y a las de carácter especial que para la función recaudatoria haya dictado o dicte en lo sucesivo.

Décimaquinta. Serán obligaciones del Recaudador nombrado establecer una oficina decorosa dentro de la zona de su jurisdicción, dotándola por su cuenta del número de empleados que exija el buen funcionamiento de la misma.

Base complementaria. Todos los avisos y citaciones que hayan de hacerse a los concursantes a esta plaza se verificarán únicamente por medio del tablón de edictos de la primera Casa Consistorial.

Madrid, 25 de agosto de 1947.—P. A. del señor Secretario el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS.

\* \* \*

## SUBASTAS

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 13 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de pavimentación de la calzada y aceras de la calle de Concepción Bahamonde.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 19 de agosto de 1947.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS.

\* \* \*

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 13 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras para el vallado del solar de propiedad municipal situado en la calle de Alburquerque, con vuelta a la de Palafox.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles, siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 19 de agosto de 1947.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS.

\* \* \*

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 4 de julio último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 23 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de instalación de tuberías, bocas de riego y absorbaderos en la calle de Ponzano, entre las de Ríos Rosas y Raimundo Fernández Villaverde.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 22 de agosto de 1947.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS.

\* \* \*

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 4 de julio último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 23 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de reforma del alcantarillado de la plaza de Ramales.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 22 de agosto de 1947.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS.

\* \* \*

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 4 de julio último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 23 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de construcción de una alcantarilla para desagüe de los absorbaderos de la calle de Beatriz Galindo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles, siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 22 de agosto de 1947.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS.

\* \* \*

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 4 de julio último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 23 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de construcción de una alcantarilla visitable y dos absorbaderos en la calle del Pisuerga.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 23 de agosto de 1947.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS.

\* \* \*

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 4 de julio último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 23 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de construcción de una alcantarilla visitable y dos absorbaderos en la calle de San Germán.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 23 de agosto de 1947.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS.

\* \* \*

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 4 de julio último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 23 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de construcción de una alcantarilla visitable y dos absorbedores en la calle del Jarama.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 23 de agosto de 1947.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS.

\* \* \*

### SUBASTAS Y CONCURSOS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones

| Fechas  | Objeto de las subastas y concursos  | Pesetas      |
|---|---|--------------|
| <b>SUBASTA</b>  |   |              |
| 3 sepbre.   | Obras de reparación de los servicios públicos dependientes de la Jefatura de Instalaciones Sanitarias (casas de baños y evacuatorios) durante el año 1947.—Precio tipo.....   | 46.929,20    |
| <b>CONCURSOS</b>  |   |              |
| 2 sepbre.   | Instalación hidráulica y luminosa de la fuente de Neptuno, colocación de surtidores nuevos en dispositivos automáticos y las consiguientes obras de albañilería.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> , y terminarán en la fecha que al margen se indica. Precio tipo..... | 320.800      |
|   | Adquisición de 120 carritos de mano y 2.000 cubos metálicos para el Servicio de Limpiezas.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> , y terminarán en la fecha que al margen se indique.—Precio tipo, libre.   |              |
| <b>SUBASTAS</b>   |   |              |
| <i>Para reclamaciones por diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indica:</i> |   |              |
| 30 agosto   | Adquisición de 210 pares de botas altas para Bomberos.—Precio tipo.   | 78.750       |
| 2 sepbre.   | Obras de apertura del primer tramo de la nueva vía San Francisco-Puerta de Toledo.—Precio tipo.....   | 431.250      |
| 2   | Obras de construcción de sepulturas (proyecto E), de la clase segunda A, y colocación de bordillos en los cuarteles 132, 133 y 134 de la meseta primera del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.—Precio tipo.   | 1.076.798,21 |

| Fechas    | Objeto de las subastas y concursos  | Pesetas    |
|-----------|---|------------|
| 3 sepbre. | Obras de pavimentación de la calzada y aceras de la calle de Concepción Bahamonde.—Precio tipo.....   | 62.710,51  |
|           | Obras para el vallado del solar de propiedad municipal situado en la calle de Albuquerque, con vuelta a la de Palafox.—Precio tipo.....                           | 29.815,89  |
|           | Obras de instalación de tuberías, bocas de riego y absorbedores en la calle de Ponzano, entre las de Ríos Rosas y Raimundo Fernández Villaverde.—Precio tipo..... | 45.547,79  |
|           | Obras de reforma del alcantarillado de la plaza de Ramales.—Precio tipo..   | 121.198,66 |
|           | Obras de construcción de una alcantarilla para desagüe a los absorbedores de la calle de Beatriz Galindo. Precip tipo.....  | 130.715,65 |
|           | Obras de construcción de una alcantarilla visitable y dos absorbedores en la calle del Jarama.—Precio tipo...   | 171.140,27 |
|           | Obras de construcción de una alcantarilla visitable y dos absorbedores en la calle del Pisuega.—Precip tipo..   | 141.334,55 |
|           | Obras de construcción de una alcantarilla visitable y dos absorbedores en la calle de San Germán.—Precio tipo.  | 73.848,51  |

### ANUNCIO

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan Pérez Lamas proyecta establecer un taller de ajuste e instalar tres electromotores con fuerza total de 1,66 caballos en la casa número 19 de la calle de Jordán.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente. Madrid, 12 de agosto de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

### TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES

|   | Pesetas |
|---|---------|
| Relativos a subastas y concursos, línea...  | 5       |
| Idem al hallazgo de objetos en la vía pública, línea.....   | 0,75    |
| Idem a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea..... | 2,50    |

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

Sección de Cultura e Información.—Artes Gráficas Municipales